

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Núm. 1.498/2020

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 02 de Junio de 2020, adoptó el siguiente

**ACUERDO:**

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación (GEX 1491/2019) para la legalización y ampliación, en las parcelas 120 y 14 del Polígono 2, con referencia catastral 14006A002001200000XX y 14006A002000140000XF del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de instalaciones ganaderas de vacuno de leche, promovido por Rafael García Franco e hijos SCP, visto el informe favorable emitido, el día 15 de abril de 2020, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía. Este acuerdo se fundamenta al considerar dicha actuación de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al mantenimiento y creación de empleo y al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse

en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, excepcionando las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta (distancia a núcleo) al considerar que la tipología y el uso agrícola y ganadero generalizado de las edificaciones existentes en la zona, así como la distancia a la que se encuentra del casco urbano y su situación geográfica, garantizan el carácter aislado de la edificación y la imposibilidad de formación de nuevos asentamientos y entendiéndose que dicha actividad no afectará a la calidad de vida de las personas.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación de Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía.

Tercero. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

Añora, 9 de junio de 2020. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.